



INGRESO MINIMO VITAL INFORMACION Y CANALES DE SOLICITUD

22/06/2020

Iniciado el plazo de solicitud de la nueva prestación no contributiva **INGRESO MINIMO VITAL**, aprobado por el RD Ley 20/2020, de 29 de mayo, la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social ha remitido la siguiente información sobre las principales cuestiones a tener en cuenta en el procedimiento de solicitud:

Para la correcta admisión y trámite de la prestación IMV deberá realizarse a través de los canales específicos que el Instituto Nacional de la Seguridad Social ha puesto a disposición del ciudadano, que deberá realizarse de manera preferentemente telemática (ante el cierre actual de los CAISS) por los siguientes canales habilitados:

- Si dispone de certificado electrónico o Cl@ve podrá solicitarlo a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social adjuntando la solicitud y la documentación necesaria. Este servicio puede ser también utilizado por otra persona que disponga de certificado electrónico o Cl@ve y que podrá actuar en calidad de representante del interesado.
- Si no dispone de certificado digital o Cl@ve podrá utilizar el servicio habilitado en la Sede Electrónica que no precisa certificado. Se abrirá un formulario donde se cumplimentarán los datos del solicitante y de los posibles beneficiarios que formen parte de la unidad de convivencia y se permitirá adjuntar la documentación necesaria.

Enlace a servicio de solicitud:

https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/familia/270420inss/!ut/p/z1/04_Sj9CPyKssy0xPLMnMz0vMAfijo8zjiQ3NTAwtdQx93A08XQ0cQ329Qy2NA43djc0w_EpMLA00i8iRr8BDuBIUL8XIQVAHxgV-Tr7putHFSSWZOhm5qXl60ekJeZm5mQm6kcYmRuYGBIk5hUXA50Shc8wsGfACvC4Nji1WL8gNzSivsfDIMvEUREAzCl-Vw!//dz/d5/L2dBIS9nQSEh/

Para facilitar la realización de los trámites sin pérdida de derechos económicos, inicialmente y con carácter excepcional, las solicitudes que se presenten durante los 3 primeros meses desde el 15 de junio (fecha a partir de la cual pueden presentarse las solicitudes) y que sean resueltas favorablemente, tendrán efectos económicos desde el día 1 de junio.

Se puede obtener toda la información acerca del Ingreso Mínimo Vital (requisitos, importe, vías de solicitud...) a través de la página web www.seg-social.es, donde se han puesto a disposición de los ciudadanos los siguientes servicios:

- Un nuevo apartado sobre el Ingreso Mínimo Vital con información detallada de la regulación de la prestación.
- Un apartado específico sobre el ingreso mínimo vital con preguntas frecuentes en el espacio de consultas de la web.
- Un simulador con el que comprobar si se cumplen los requisitos para percibir el Ingreso Mínimo.
- Un apartado con información básica sobre esta nueva prestación en el asistente virtual de la web de la Seguridad Social.
- Un teléfono de información gratuito en el 900 20 22 22 en horario de 09:00 a 14:30 horas.

Puede encontrar la información de los puntos anteriores ampliamente desarrollada en el siguiente enlace: <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/65850d68-8d06-4645-bde7-05374ee42ac7>

Además hemos creado un buzón de correo electrónico al que se pueden remitir consultas específicas de la prestación con la siguiente dirección:

imv.inss-murcia.dp@seg-social.es.

Importante: Este correo no es válido para la presentación de solicitudes, solo para consultas relacionadas con la prestación.

Tener en cuenta que se recibe un alto volumen de cuestiones y que se irán resolviendo conforme a los medios que disponemos, no obstante todas y cada una de ellas serán contestadas.

Folletos informativos INSS:

[INFORMACION GENERAL](#)

[COMO PODEMOS AYUDAR](#)

[GUIA RAPIDA](#)

[CANALES DE SOLICITUD](#)

[SOLICITUD](#)



Colegio Región de Murcia

